

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS Y DE ORIENTACIÓN A EMPRESAS Y ENTIDADES QUE DESARROLLEN MEDIDAS Y PLANES DE IGUALDAD EN ARAGÓN”

Expediente: IAM 1903.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas y el plan de trabajo que regirán la contratación del Servicio de Asesoramiento empresarial para emprendedoras y empresarias y de orientación a empresas y entidades que desarrollen medidas y planes de igualdades en Aragón, conforme a las especificaciones establecidas en este Pliego que quedará incorporado al contrato y tiene carácter contractual.

Este contrato está incluido en el P.O. del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, con el objetivo temático O.T.: promover el empleo y favorecer la movilidad laboral, P.I. 8.4 promover la igualdad entre hombre y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.

2. PLAN DE TRABAJO Y LUGARES DE PRESTACIÓN

2.1. Características del servicio

- a) El servicio se prestará presencial y telefónicamente durante los doce meses del año, distribuidos de la siguiente forma: (29 horas semanales)
 - Ocho horas semanales, en la sede del IAM, de Zaragoza.
 - Un día a la semana, durante cuatro horas, en la sede del IAM en Huesca.
 - Un día a la semana, durante cuatro horas, en la sede del IAM en Teruel
 - 4 horas a la semana, para atención on-line a realizar desde la sede del Instituto Aragonés de la Mujer con las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en el medio rural.
 - 4 horas semanales, destinadas al trabajo relativo al programa de información para las empresarias de Aragón (Boletín electrónico: inf@empresarias).
 - 40 horas mensuales destinadas al trabajo derivado de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el Decreto 99/2000, de 16 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la figura de "Entidad colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres".
 - Se presentará justificación gráfica y documental de lo realizado.

El horario y los días concretos en que se llevará acabo la prestación se determinarán por el Instituto Aragonés de la Mujer de acuerdo con las necesidades del servicio.

2.2. Acciones a desarrollar

INFORMACIÓN

- Facilitar asesoramiento empresarial específico en las tres provincias: Zaragoza, Huesca y Teruel. Informar sobre el autoempleo y creación de empresas y sobre la actividad empresarial ya creada, con especial incidencia en los instrumentos creados por las instituciones del Gobierno de Aragón, así como nacionales y comunitarias para apoyar los proyectos empresariales liderados por mujeres.

- Informar a las usuarias y al empresariado, desde la perspectiva de género, sobre la aplicación de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley 7/2018, de 28 junio, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- Facilitar información jurídica relativa al sector en el que se proyecta realizar la inversión, e información económico-financiera sobre la planificación estratégica necesaria para abordar el proyecto de que se trate. Así como sobre las distintas formas societarias que pueden adoptar los proyectos y los trámites administrativos necesarios para su puesta en marcha.
- Facilitar información acerca de aquellas entidades de crédito que por haber suscrito convenios con el Gobierno de Aragón u otras Administraciones Públicas, ofrezcan unas mejores condiciones en la negociación de los créditos.
- Elaborar dossiers que recopilen las subvenciones y ayudas a que pueden acogerse los proyectos empresariales a nivel comunitario y la participación en las iniciativas y en programas comunitarios.
- Diseñar e impartir módulos de formación de contenido empresarial (jornadas, sesiones formativas, talleres y ponencias) de acuerdo con las directrices del IAM en el territorio la Comunidad Autónoma de Aragón.
Se realizarán tres sesiones anuales. Serán a cargo de la entidad adjudicataria los gastos que se generen por el desarrollo de esta actividad (desplazamiento, manutención y alojamiento).

ASESORAMIENTO:

- Asesoramiento sobre el acceso al mercado de trabajo desde la óptica empresarial, en el marco de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Asesoramiento sobre la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y sobre la aplicación del mainstreaming de género tanto en materia de negociación colectiva como de incorporación de la igualdad en las organizaciones laborales y sobre la Ley 7/2018, de 28 junio, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón
- Asesoramiento fiscal y financiero a las emprendedoras y empresarias sobre los regímenes más convenientes para cada tipo de negocio, junto con explicaciones prácticas para la correcta gestión de su contabilidad e impuestos, así como sobre la vía más conveniente para cada proyecto en particular.
- Asesoramiento sobre el proyecto empresarial, facilitando a las emprendedoras y empresarias el conocimiento de los recursos disponibles tanto autonómicos, como nacionales o comunitarios.
- Asesoramiento sobre la búsqueda de posibles socios/as para acometer el proyecto.

- Asesoramiento y formación al personal directivo y responsables de las empresas o entidades públicas sobre la realización de diagnósticos y desarrollo de los Planes de Acción Positiva de las empresas aragonesas de menos de 250 trabajadores.

MOTIVACIÓN:

- Informar y formar sobre la aplicación del mainstreaming de género en el marco de la normativa citada.
- Informar y asesorar sobre posibles cursos y seminarios que mejoren la formación de la emprendedora y le sirvan de apoyo en su gestión.
- Facilitar documentación necesaria para mejorar el conocimiento del mercado, las posibilidades de actuación y la gestión de un negocio propio.
- Puesta en contacto de las usuarias con asociaciones, Instituciones y profesionales que le puedan ser de utilidad en su proyecto empresarial, así como exposiciones demostrativas de proyectos llevados a cabo por otras emprendedoras.
- Atención a usuarias con especiales dificultades de inserción laboral para fomentar la creación de empresas.

SEGUIMIENTO

- Asistir a jornadas y eventos que organice o en los que participe el Instituto Aragonés de la Mujer, en el ámbito laboral-empresarial.
- Apoyar mediante orientación y formación la gestión empresarial durante la vida de cada proyecto.
- Elaborar y mantener de las bases de datos precisas para la prestación del servicio.
- La actividad a desarrollar, en lo referente al tratamiento de datos, se encuentra enmarcada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su desarrollo reglamentario. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). La empresa adjudicataria se compromete a no transferir información alguna sobre el contenido o desarrollo del servicio salvo autorización expresa del Instituto Aragonés de la Mujer. Asimismo, la empresa adjudicataria garantizará la discreción y confidencialidad en el uso de la información por parte del personal implicado en la prestación del servicio.
- Facilitar al Instituto Aragonés de la Mujer los datos estadísticos que sean precisos para la elaboración de publicaciones, cumplimiento de las normas del Fondo Social Europeo y requerimiento de datos del Ministerio de Igualdad, en el marco de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y

hombres y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como los informes que sean considerados de interés para el Instituto Aragonés de la Mujer.

INFORMACIÓN TELEMÁTICA A LAS EMPRESARIAS ARAGONESAS

- Atender las consultas de las usuarias y del empresariado en consonancia con los criterios de actuación establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre Mujeres y hombres; aplicando conocimientos de igualdad y género demostrables y en la Ley 7/2018, de 28 junio, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- Información a las emprendedoras y empresarias aragonesas, sobre tipos de contratación, ayudas, subvenciones, cursos de interés, ferias y experiencias de otras empresas, elaborando un boletín con las novedades que vayan surgiendo y manteniendo un buzón de sugerencias.
- Asesoramiento empresarial personalizado y resolución de consultas sobre nuevas ideas de negocio por vía telemática.
- Mantener y potenciar los servicios telemáticos de que dispone el Instituto Aragonés de la Mujer: boletines electrónicos de información y consulta, y la red inf@empresarias.
- Presentar informes trimestrales y una memoria anual del trabajo desarrollado, dentro de los 15 días siguientes a la finalización de cada periodo.

3.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA (FSE)

La adjudicataria del presente contrato deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Mantener un sistema de **contabilidad separado** o codificación contable de los gastos e ingresos asociados al contrato de conformidad con lo establecido con el artículo 125, apartado 4, letra b del Reglamento (UE) 1303/2013.
- b) Cumplir con los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, relativos a promover la **igualdad** entre mujeres y hombres y la **no discriminación**; y a promover el **desarrollo sostenible**, respectivamente.
- c) Cumplimentar la **memoria técnica** de evaluación de las acciones objeto del contrato y suministrar al Instituto Aragonés de la Mujer los **indicadores** de ejecución y resultado indicados en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como los datos correspondientes a los indicadores de publicidad señalados en la Estrategia de Comunicación y cualquier otro documento que sea solicitado por el Instituto Aragonés de la Mujer y/o por el Fondo Social Europeo.
- d) Cumplir con la normativa sobre **custodia de documentos** para el mantenimiento de una pista de auditoría conforme al artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Especialmente:

- Disponer de todos los documentos sobre el gasto que resulten necesarios para contar con una pista de auditoría suficiente.
 - Conservar toda la documentación justificativa relacionada con los gastos de la operación cofinanciada durante un periodo de 3 años a partir del cierre del Programa Operativo, o del cierre del eje correspondiente. El Programa Operativo finalizará en 2023.
 - Poner esta documentación a disposición de las autoridades competentes cuando lo soliciten.
 - Los formatos de soporte documental admitidos serán fotocopias compulsadas, microfichas y versiones electrónicas de documentos originales y documentación que sólo existe en versión electrónica.
- e) Adoptar las **medidas de publicidad** adecuadas acerca del carácter público de la financiación de la actividad. La entidad adjudicataria deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación proveniente del Fondo Social Europeo y del Gobierno de Aragón en los términos previstos en la normativa de aplicación (Apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº.1303/2013, así como el capítulo II y anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº.821/2014)

En toda la documentación relativa a las operaciones cofinanciadas y en todas las medidas de información y publicidad (carteles, página web, folletos, anuncios, material distribuido) se incluirá el emblema de la Unión Europea y la referencia expresa a la Unión Europea, al Fondo Social Europeo, con el lema "Construyendo Europa desde Aragón").

En los carteles o placas, además de los tres elementos anteriores se añadirán: el nombre de la operación, el objetivo principal de la operación, teniendo en cuenta el objetivo temático O.T.8: promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del contrato, cuando la adjudicataria deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

A los efectos de difusión pública el lugar donde se realicen las medidas o servicios previstos en el contrato deberá hallarse debidamente identificado y señalado. En la publicidad y difusión de este contrato deberá figurar el patrocinio y financiación del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de la Mujer.

Las personas beneficiarias de las acciones enmarcadas en este contrato deben conocer en todo momento que estas acciones están cofinanciadas por el Instituto Aragonés de la Mujer y por el Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 50% con cargo a los fondos FSE, a través del "Programa Operativo Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020".

- f) Conocer la inclusión de la operación en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 y en el Anexo XII apartado 1 del Reglamento

(UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

- g) A efectos de evitar la confusión de plantillas, los trabajadores y medios de la empresa adjudicataria se identificarán mediante los correspondientes signos distintivos, tales como uniformidad o rotulaciones.
- h) Cualquier otra obligación impuesta a la entidad contratante en la normativa comunitaria, estatal o autonómica.

4.- FORMA DE PAGO

El trabajo se desarrollará de forma continuada y el pago del servicio se efectuará previa presentación de la factura. Las facturas se presentarán a mes vencido (excepto en el mes de diciembre que se presentarán el día 10 de dicho mes) y en ellas deberá indicarse el número de expediente IAM 1903.

5.- GASTOS DERIVADOS DEL SERVICIO

Corresponde al Instituto Aragonés de la Mujer poner a disposición de quienes presten el servicio los medios materiales precisos para su buen funcionamiento (despacho equipado con teléfono y equipamiento informático adecuado)

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento derivados de la prestación del servicio presencial en las tres sedes del Instituto Aragonés de la Mujer.

Se realizarán tres sesiones formativas anuales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Serán a cargo de la entidad adjudicataria los gastos que se generen por el desarrollo de esta actividad (desplazamiento, manutención y alojamiento). Asimismo, deberán disponer de un ordenador portátil y un cañón de proyección.

6.- SEGUIMIENTO Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El Instituto Aragonés de la Mujer, a través de su Secretaría General, coordinará el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato y decidirá, en su caso, la prioridad a establecer en la atención de las consultas recibidas.

26 NOV. 2018

Zaragoza, a de de 2019

Conforme: LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER	LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER 
---	---

Fdo: Natalia Salvo Casaús

Fdo: Ana María Montagud Pérez